



Este mandado

SELLO CUARTO, DE...  
M. R. A. V. O. D. J. S. A. P. O. D. A. N. A.  
SETECIENTOS Y TRENTA  
Y UNO. + 9

al primer Cauillo hordinario traiga razon de este credito y de que dimana el no estar satisfecho para en su vista resolver =

Cuentas de aceite

Viose el ynforme del Contador en vista dela cuenta y relacion Jurada dada por Don Pedro Hector de torralua Vecino dela Ciudad de Baen dela compra hecha en aquellas Cercanias de Ochocientas veinte y una arrovas de aceite para el abasto de este publico en que dice estar azeplada. La Ciudad ha uiendola oydo la aprouo y Acordo que original se pase ala Contaduria para que setenga presente en ella =

Idem resulta de Propios =

La Ciudad aproua la cuenta y relacion Jurada dada por Dn Pedro Sa vardo Mayordomo dela Cobranza hecha delas resulta de propios en el año pasado de mill setecientos veinte y nueue existente hasta fin de Diciembre del demill setecientos veinte y siete: Cuyo Cargo ymporta qua tromill diez y ocho rea. y tres marau. = Y la Data Unmill setecientos ochenta reales y veinte y tres marau. yncluso salario resultando de alcance a fauor delos propios y contra dho Mayordomo Doimill doscientos veinte y nueue rea. y catorce marau. todo en vista del ynforme del Contador que la acompaña = Y Acordo que el referido alcance lo ponga el Mayordomo en la Depositaria de propios ynteruiniedo el recibo p. la Contaduria donde se ponga o ha quencia para que setenga presente =

Apelacion

Salieron por Jueces de apelacion en el pleito que sigue Joseph tioc contra Juan Casanova los señores D Lorenzo Fuente Vecidor y Andres Es pnia a suado quienes lo aceptaron y Juraron el cumplimiento de su obligacion haciendo las partes sus dilig =

Examen

Orientose una casta de Examen a fauor de Antonio far de oficio panadero a la Ciudad lo admitio auuso =

D Vicario Cuen  
Salamanca

Amorru

Joseph de Arce

